JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE BIENES AGROPECUARIOS y OTRO
Radicado	050013103011 **2021-00107** 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE BIENES AGROPECUARIOS y BERNARDO DE JESUS ORREGO TORRES, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. De conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y a fin de que la demandante pueda realizar la notificación de la persona natural demandada el señor BERNARDO DE JESUS ORREGO TORRES en el correo electrónico señalado, procederá así:

   a) Elevará una petición *bajo la gravedad de juramento*, que se entenderá prestado con la solicitud, donde indique que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar.

   b) Allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

2. Indicará la dirección de correo electrónico donde la entidad bancaria y cámara de comercio respectivas, reciben los oficios de medidas cautelares de manera electrónica. Lo anterior, para proceder de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y por intermedio de la secretaría del Despacho remitir los oficios comunicando las medidas aquí decretadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
896d0c420fde944e6338895ed9b6588d8a6c2db4c007e7f4d436b054c5a5257c
Documento generado en 19/04/2021 10:19:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica